

SG/SH/eg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA UNO DE AGOSTO DE 2022.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **uno de agosto de dos mil veintidós**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar sesión **ordinaria**, en segunda convocatoria.

### Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
D. José Miguel Martín Criado  
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

D. Valeriano Díaz Baz, Dña. Carla Picazo Navas, Dña. Ana Verónica González Pindado, y D. Rubén Martínez Martín se encuentran excusados debidamente.

Se encuentra presente el Interventor accidental, don Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto don Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### **1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de julio de 2022, en segunda convocatoria y con carácter de ordinaria.**

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día. Por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

### **2º.- Moción de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística formulada para la parcela sita en C/ Verónica 13 (28447 – CU-2022/16).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **DAVID GÓMEZ MARTÍN**, en fecha **29/06/2022** y nº **28447 (CU-2022 / 16)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA, de la parcela sita en **VERÓNICA, 13**, (Rfª.Catastral: **9892713VK5799S0001FO**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado definitivamente el 06/05/99 así como el texto refundido del mismo aprobado definitivamente el 01/03/01 la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZUR.3 Barrios Tradicionales Grado 1º.

Que se solicita en la consulta la posibilidad de la parcelación de la parcela existente en cuatro parcelas.

Que actualmente se encuentra en la parcela una edificación residencial de tres plantas, que fue objeto de licencia de obras en el año 1967 y una nave industrial de una planta.

Que la edificación existente se encuentra fuera de ordenanza por superar el fondo máximo edificable, (residencial y almacén) y el nº máximo de plantas 2+ Bajo cubierta (residencial) y por no cumplir las condiciones estéticas (residencial).

Que con la parcelación que se pretende solicitar se generan cuatro parcelas, dos libres de edificación y las otras dos con las edificaciones existentes, las cuales se encuentran fuera de ordenanza.

No obstante, la disposición de las nuevas parcelas con la ordenanza actual supondría, un ajuste a la misma, acorde con la actuación propuesta.

Que, por tanto, la parcelación sería posible con el cumplimiento de las condiciones de la parcela de la ordenanza de aplicación, con la disposición de los servicios necesarios para que las nuevas parcelas cumplan la definición de solar, y con el ajuste de las edificaciones existentes a la ordenanza actual, que se acompañaría a la solicitud del Proyecto de parcelación suscrito por técnico competente que incluiría la propuesta del ajuste a la normativa de las edificaciones existentes.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

### **3º.- Moción de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de prórroga de licencia de obra L-142/2021 (29272 – LO-2021/75).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PEDRO TADEO ALCALDE**, en fecha **05/07/2022** y nº **29272 (LO-2021 / 75)** de registro de entrada, se ha solicitado prórroga para la finalización de las obras de la licencia de obra L-142/2021.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, en Junta de Gobierno Local de fecha 5/7/2021 se concedió licencia de obras a **PEDRO TADEO ALCALDE** para **ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **MAGDALENA 88**, (Rfª.Catastral: **0065841VK6706N0001MK**).

El propio documento de licencia advierte: “**PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES**” lo que suponía la vigencia de la misma hasta el 5 de julio de 2022, debiendo haber concluido las obras con anterioridad a dicha fecha, Art. 30.5 Ley 30/2015.

Respecto de la posibilidad de prorrogar el plazo de las licencias urbanísticas viene contemplada en el art. 158.2 de la **LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la**

**actividad urbanística:** “Los ayuntamientos podrán conceder prórrogas de los plazos de los títulos habilitantes por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos contemplados para el comienzo y para la finalización de las obras”; y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que en el epígrafe séptimo de su artículo 6 dispone: “Se concederá una única prórroga de seis meses a tenor de la legislación vigente, la cual devengará un 25 por cien de la licencia original, incrementada en los módulos de coste de obra vigente en cada momento”.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo **CONCEDIENDO** la prórroga solicitada por un nuevo plazo de ejecución de DOCE MESES, con el devengo del 25 por cien de la tasa abonada para la Licencia de Obra Mayor original, a contar desde la finalización del plazo establecido en la citada Licencia.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

**4º.- Moción de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, sobre subsanación de errores materiales en el acuerdo de la licencia de obras otorgada a HIGH INNOVATION ALDOVEA S.L. en la parcela RMP.4.2 del Sector SUP.R2 (28736 – LO-2021/120).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **HIGH INNOVATION ALDOVEA, SL**, en fecha **18/06/2021** y nº **21521 (2021 / 120)** de registro de entrada, se solicitó licencia de obras para **P. BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 42 VIVIENDAS VPPL, GARAJES, TRASTEROS, LOCAL COMERCIAL Y PISCINA**, en la parcela sita en **PARCELA RMP4.2 - SUPR2 ALDOVEA**, (Rfª.Catastral: **0265506VK6706N0001KK**).

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2022 se concedió la citada licencia.

Que en fecha 30 de Junio de 2022 con número 28736 de registro, se ha presentado escrito solicitando la revisión de algunos de los datos que figuran en dicha licencia y en concreto los relacionados con el número de trasteros en planta sótano y las características de las viviendas de planta baja respecto a la existencia de patios en las mismas.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, realizada la comprobación, con la documentación de proyecto presentada, se comprueba que efectivamente existe un error de transcripción, en ambos puntos, confirmando que la distribución de los trasteros es de:

“**16 trasteros en planta sótano 1 y 26 trasteros en planta sótano 2**, existiendo un total de 42 trasteros (no varía el número de trasteros total del edificio, que aparece en la licencia)”.

Que asimismo se comprueba que efectivamente **todas las viviendas de planta baja** (6 en total) constan de patio anexo a las mismas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo corrigiendo los errores detectados conforme a lo reseñado.



Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

**5º.- Moción de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, sobre subsanación de error material en el acuerdo de la licencia de obras otorgada a HIGH INNOVATION ALDOVEA S.L. en la parcela RMP.5.2 del Sector SUP.R2 (29070 – LO-2021/122).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por HIGH INNOVATION ALDOVEA, SL, en fecha 18/06/2021 y nº 21542 (2021 / 122) de registro de entrada, se solicitó licencia de obras para P. BÁSICO PARA EDIFICIO DE 42 VIVIENDAS VPPL, GARAJES, TRASTEROS, LOCALES COMERCIALES Y PISCINA, en la parcela sita en PARCELA RMP5.2 - SUPR2 ALDOVEA, (Rfª.Catastral: 0366602VK6706N0001YK).

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2022 se concedió la citada licencia.

Que en fecha 4 de Julio de 2022, con número 29070 de registro, se ha solicitado la revisión del parámetro correspondiente al número de plazas de garaje de coche que aparecen en dicha licencia, donde existe una contradicción en las distintas descripciones de los mismos.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, las plazas totales de garaje de coche son de 86, estando repartidas como aparece en la licencia 41 plazas en sótano 1 y 45 plazas en sótano 2.

La errata detectada debe quedar corregida como sigue:

Aparcamiento	Deberán reservarse 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m2 edificables o fracción de cualquier uso. (4.511,23/100)x1.5=68 plazas	86 coches (4 adaptadas)  Se asigna 1 a local.
--------------	--	---

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo corrigiendo los errores detectados conforme a lo reseñado.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

**6º.- Moción de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por ASENTIS PROYECTOS SLU, para ejecución de viviendas en tipología de “adostas” en la manzana nº 22 – parcela RU.10 Sector SUP.R2 (5657 – LO-2022/31).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ASENTIS PROYECTOS, SLU**, en fecha **14/02/2022** y nº **5657 (LO-2022 / 31)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE 34 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN TIPOLOGÍA DE “ADOSADAS”**, en la **MANZANA nº 22 PARCELA RU10 - SUPR2 - ALDOVEA**, (Rfª.Catastral: **0365101VK6706N0001KK**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Que por acuerdo plenario de fecha 26/7/06 se aprobó el Plan Parcial del SUPR-2 Ámbito de “Aldovea”.

Que por acuerdo plenario de fecha 3/6/2019 se aprobó el Proyecto de Urbanización del mencionado Sector.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

Que en Junta de Gobierno de fecha 2 de Agosto de 2021 se ha aprobado la simultaneidad de las obras de construcción y las de urbanización, en este sector.

Que en Junta de Gobierno de fecha 11 de Abril de 2022 se ha aprobado la segregación de esta manzana en 34 parcelas individuales.

Que conforme al citado proyecto de reparcelación, las parcelas de Manzana nº 22 del Sector “Aldovea”, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

	<b>MANZANA 22 (RU-10) Parcelas RU-10.1 a RU-10.34</b>	<b>P. BASICO (RU-10) Parcelas RU-10.1 a RU-10.34</b>
Superficie	6.839,27 m2	6.839,27 m2
Ordenanza	ZUR-5 (Adosada)	
Max.Viviend	34	34
Edificabilidad.	4.452,30 m2	4583,82 m2

Que las condiciones de la Ordenanza ZUR-5 de aplicación, son las siguientes:

(Se apuntan los parámetros más desfavorables de cada condición)

	<b>ZU- R5 UNIFAMILIAR ADOSADA</b>	<b>P. BÁSICO</b>
<b>Definición. -</b>	Regula la edificación en áreas de vivienda unifamiliar adosada Edificios de una vivienda según los tipos de vivienda unifamiliar aislada, pareada y en hilera	Unifamiliar Hilera
<b>Alineaciones</b>	Serán las indicadas en el plano de alineaciones y rasantes del Plan Parcial.	Se ajustará a la alineación oficial





		solicitada nº 15370—25/04/22
<b>Altura máxima</b>	La altura máxima será de dos plantas y bajo cubierta, 7,55 m Se permite elevar la planta baja una altura de 1,40 m. medido a la parte inferior del forjado. El espacio bajo cubierta podrá destinarse a vivienda computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	6.07 m
<b>Aprovechamiento</b>	El aprovechamiento asignado a cada manzana será el indicado en el cuadro anterior. Se establece un aprovechamiento de 135 m2 por parcela individual.	Ver cuadro
<b>Cubierta</b>	El espacio bajo cubierta podrá destinarse a vivienda computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	No se utiliza
<b>Frente mínimo</b>	Será de 6,00 m	6 m
<b>Frente máximo</b>	Será de 100,00 m	Máximo 30 m
<b>Ocupación máxima de la edificación</b>	Sobre rasante será del 50%. (3.419,63 m2) Bajo rasante la ocupación máx. será del 80% (5.471,41m2) Suelo libre sin uso bajo rasante. 20% (1.367,85 m2)	Totales: S/R 2.629,74 38,45% B/R 1.537,44 22,47%
<b>Posición de la edificación.</b>	Los retranqueos serán de 5 m. a los linderos frontal y posterior y dos metros a linderos laterales que podrán suprimirse en edificaciones adosadas o en hilera. No se admite el adosamiento lateral de una sola parcela. Se permite reducir el retranqueo frontal a 3 m. siempre que se plantee de forma unitaria por manzanas completas	6 m a fachada 6.50 m fondo. 3.53 m lateral 7.02—12.99 m entre edificios.
<b>Parcela mínima</b>	La parcela mínima será de 200 m <sup>2</sup> . de media para el conjunto de viviendas comprendido en una manzana o en parte de la misma que cumpla la condición de frente máximo. Respetando el frente mínimo de edificación, se admiten variaciones entre parcelas sin superar el número máximo de viviendas previstas en el Plan Parcial para cada manzana.	Cumple Parcelación según proyecto de segregación.
<b>Vallados</b>	Tendrá un diseño unitario, cumpliendo por ello las determinaciones establecidas por el PGOU	2.00m (2 + cajón en puerta garaje) Laterales 2.00



<b>Aparcamiento</b>	1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m <sup>2</sup> c. edificables o fracción	2 plazas/vivienda
---------------------	--	-------------------

Que se presenta Proyecto **Básico** suscrito por D.RAUL PLEITE SANTIAGO y D. RAFAEL UREÑA ALVAREZ sin visado colegial, con un avance de presupuesto de ejecución material de 5.535.714,29 €, incluyendo una partida de estudio de seguridad y salud por un importe de 83.035,72 €.

Que se aporta acreditación profesional de dichos técnicos, emitida por el COAM, con fecha 23 de Enero de 2021.

Que se presenta, hoja de dirección facultativa (Básico), certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por los mismos técnicos y con visado de fecha 26 de Abril de 2022.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, y elaborado y suscrito por la Técnico D<sup>a</sup>. BEATRIZ GARCIA FONTCUBERTA, visado el colegio COAYATM con fecha 9 de Febrero de 2022 y con un presupuesto de ejecución material de 83.035,72 €.

Que con fecha de 25 de Abril de 2022 y nº de registro 15370, se ha solicitado la Alineación Oficial de la parcela.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto sin visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	4.806,87	5 (mínimo 100 €)	24.034,35 €
Nivel II	242,95	15 (mínimo 150 € <u>ó 0,2%pem</u> )	11.071,43 €
	<b>Total:</b>		<b>35.105,78 €</b>

Que se aporta proyecto de urbanización de espacios interiores suscrito por el mismo Técnico y con la misma fecha de visado colegial.

Que se aporta resolución favorable de evaluación de impactos y afecciones a Agencia Estatal de Seguridad Aérea, y resolución favorable de fecha 21 de Marzo de 2022.

Que se aporta notificación de registro de actuación arqueológica, (Aportando proyecto técnico, de actuaciones en el movimiento de tierras), ante la Subdirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid con fecha 7 de Abril de 2022, y posterior aprobación de las actuaciones por el mismo Organismo con fecha 19 de Mayo de 2022.

Que el proyecto básico describe la promoción de 34 viviendas de dos plantas sobre rasante y sótano bajo las mismas, adosadas en varios núcleos (Hileras), a razón de los siguientes parámetros:





PARC	DENOMINA	SUP	NORMA EDIFICAB	PROYECTO EDIFICAB	PROYECTO SUP CONSTR.	NORMA OCPUPACION 50%	PROYECTO OCPUPACION S/R	NORMA OCPUPACI. 80%	PROYECTO OCPUPACI. B/R
1	RU-10,1	248,7	137,49	137,41	173,52	124,35	78,82	198,96	76,69
2	RU-10,2	155,93	132,73	132,43	167,28	77,965	76,03	124,744	74,16
3	RU-10,3	155,93	132,79	132,43	167,28	77,965	76,03	124,744	74,16
4	RU-10,4	253,17	137,49	137,57	173,68	126,585	78,82	202,536	76,69
5	RU-10,5	253,17	137,49	137,41	173,52	126,585	78,82	202,536	76,69
6	RU-10,6	155,93	132,79	132,43	167,28	77,965	76,03	124,744	74,16
7	RU-10,7	155,93	132,79	132,43	167,28	77,965	76,03	124,744	74,16
8	RU-10,8	253,17	137,49	137,57	173,68	126,585	78,82	202,536	76,69
9	RU-10,9	253,16	137,49	137,41	173,52	126,58	78,82	202,528	76,69
10	RU-10,10	155,92	132,79	132,43	167,28	77,96	76,03	124,736	74,16
11	RU-10,11	155,92	132,79	132,43	167,28	77,96	76,03	124,736	74,16
12	RU-10,12	253,16	137,49	137,57	173,68	126,58	78,82	202,528	76,69
13	RU-10,13	253,15	137,49	137,15	173,19	126,575	78,83	202,52	76,69
14	RU-10,14	155,92	132,79	132,59	167,46	77,96	76,03	124,736	74,16
15	RU-10,15	155,91	132,79	132,43	167,28	77,955	76,04	124,728	74,16
16	RU-10,16	155,91	132,79	132,43	167,28	77,955	76,04	124,728	74,16
17	RU-10,17	248,65	137,49	137,79	173,9	124,325	78,83	198,92	76,69
18	RU-10,34	248,67	137,49	137,79	173,9	124,335	78,83	198,936	76,69
19	RU-10,33	155,93	132,79	132,43	167,28	77,965	76,04	124,744	74,16
20	RU-10,32	155,93	132,79	132,43	167,28	77,965	76,04	124,744	74,16
21	RU-10,31	155,93	132,79	132,59	167,46	77,965	76,03	124,744	74,16
22	RU-10,30	253,17	137,49	137,15	173,19	126,585	78,83	202,536	76,69
23	RU-10,29	253,17	137,49	137,57	173,68	126,585	78,82	202,536	76,69
24	RU-10,28	155,93	132,79	132,43	167,28	77,965	76,03	124,744	74,1

Ignacio Vázquez Casavilla (2 de 2)  
 SECC. Secretario Municipal  
 Fecha Firma: 02/08/2022 12:34:56  
 HASH: 4f86c063b6de9e7c35f48a40cc35f32440DEE0

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - ACTA  
 Código para validación: U3JG8-PMQ1N-YPMOP  
 Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es  
 Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 8/42.





25	RU-10,27	155,92	132,79	132,43	167,28	77,96	76,03	124,736	74,22
26	RU-10,26	253,16	137,49	137,41	173,52	126,58	78,82	202,528	76,69
27	RU-10,25	253,16	137,49	137,57	173,68	126,58	78,82	202,528	76,69
28	RU-10,24	155,92	132,79	132,43	167,28	77,96	76,06	124,736	74,16
29	RU-10,23	155,92	132,79	132,43	167,28	77,96	76	124,736	74,16
30	RU-10,22	253,15	137,49	137,41	173,52	126,575	78,82	202,52	76,69
31	RU-10,21	253,15	137,49	137,57	173,68	126,575	78,82	202,52	76,69
32	RU-10,20	155,91	132,79	132,43	167,28	77,955	76,03	124,728	74,16
33	RU-10,19	155,91	132,79	132,43	167,28	77,955	76,03	124,728	74,16
34	RU-10,18	248,68	137,49	137,41	173,52	124,34	78,82	198,944	76,69
		6839,24	4590	4583,82	5788,78	3419,62	2629,74	5471,392	2561,92

Las superficies globales por usos se definen según el cuadro siguiente:

SEGÚN USOS	Sup Construida	Sup Computable
VIVIENDA	5.788,78	4.583,74
PATIO INGLES	263,24	-----
PISCINAS EXTERIORES	351,05 M2 (Lamina de agua 4.13 X 2.50)	
PARCELA LIBRE	6.839,27 -2629,74-351,05=3.858,48	

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones, para la realización de 34 viviendas unifamiliares, en tipología de "Adosadas", en la Manzana nº 22 (RU-10), en el SUPR-2 del Sector "Aldovea".

#### En cuanto a la urbanización:

El sector se encuentra actualmente ejecutando las obras de urbanización, habiendo sido establecida la simultaneidad con las obras de edificación.

Que con posterioridad a la concesión de la licencia de obras para la construcción de 35 viviendas unifamiliares, en tipología de "Adosadas", en la parcela RU-10, en el SUPR-2 del Sector "Aldovea", será necesario en primer lugar cumplir las condiciones del art. 18 y 23 de la LEY 9/2001 DEL Suelo de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la ejecución de las obras de



urbanización y las garantías necesarias y del art 40 y siguientes del Reglamento de Gestión, sin lo cual no será posible llevar a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- Planos de saneamiento ampliando los presentados incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.3.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas. **Falta entregar un plano definitivo incorporando un planteamiento que solucione la interferencia entre las islas ecológicas de recogidas de residuos y los accesos de vehículos a determinadas parcelas unifamiliares, estudiando el retranqueo de unos u otros con la Junta de Compensación. Será requisito indispensable de cara al acto de concesión de primera ocupación la solución de ello por parte de ASENTIS PROYECTOS SL.**

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas



necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

**5º.-** Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

**6º.-** La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más



de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

**7º.-** Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **5.452.678,57 €**.

**PREVIAMENTE, AL INICIO DE LAS OBRAS**, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se aportará fecha y referencia del visado.

Se aportará visada en sus respectivos Colegios Profesionales la siguiente documentación:

- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras, (Arquitecto y Aparejador).
- Certificados de Viabilidad Geométrica y de Conformidad con la normativa urbanística
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos
- Estudio Geotécnico

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 35.105,78 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.



1. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **37.800 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**7º.- Moción de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística formulada para la parcela 1.10.3 del Sector SUNP.T2 (3305 – CU-2022/3).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **RAFAEL VAZQUEZ PEREZ** , en fecha **27/01/2022** y nº **3305 (CU-2022 / 3)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en **PARCELA P1.10.3 SUNPT2** .

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, se corresponde con la parcela 2403521VK6820S0001RY, con una superficie, según Catastro de 8.796 m2

Que por acuerdo de fecha 18 de mayo de 2007, se aprobó el **PROYECTO DE SECTORIZACIÓN del SUNP-T2** y en fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el **PLAN PARCIAL**.

Que en fecha 14 de septiembre de 2009, se aprobó definitivamente el **PROYECTO DE REPARCELACIÓN y posterior modificación aprobada el 24 de mayo de 2010**, disponiendo la parcela de los siguientes parámetros:

PARCELA P.1.10.3

SUPERFICIE 8.816117 m2

EDIFICABILIDAD 6.171,32 m2

0,7 m2/m2

ORDENANZA Zona 01.

Terciario Industrial.

Grado 3º Sit a

Industria/ Almacenes Grandes.



TAMAÑO MÍNIMO PARCELA 8.600,00 m2.

FRENTE MÍNIMO 50,00 ml.

### USOS

CARACTERÍSTICO Industria General y Almacenes.

### COMPATIBLE

Industria Escaparate, oficina asociada y comercio asociado, exclusivamente al servicio de la actividad principal. Espacios libres privados Aparcamiento, en posición bajo rasante y al aire libre. Vivienda de guardia y custodia de las instalaciones con un máximo de 125 m2 construidos.

PROHIBIDOS El resto

### SERVIDUMBRES

En su lindero Sur con fachada a Viario Local se encuentra situado el Centro de Transformación nº 13 que es predio dominante constituyendo una servidumbre de tenencia, mantenimiento de uso y utilización en la mencionada parcela a favor de la titular del citado centro.

Que en fecha 5 de noviembre de 2007 se aprobó el **PROYECTO DE URBANIZACIÓN**, habiéndose recepcionado las obras en fecha 14 de marzo de 2011.

Que se han aprobado las siguientes **MODIFICACIONES DEL PLAN PARCIAL**, por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2010 se aprobó la **Modificación 1ª del Plan Parcial** y en fecha 27 de diciembre de 2011 la **2ª Modificación** y en fecha 29 de enero de 2014 la **3ª Modificación**. Dichas modificaciones se encuentran recogidas en el Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación del Sector Único de Desarrollo SUNP T-2 "Noroeste" del Plan General del municipio de Torrejón de Ardoz (Madrid), de 23 de octubre de 2.018.

Que con fecha 31 de octubre de 2.018 y 1 de julio de 2.020, se aprobaron una **4ª y 5ª Modificación**, recogidas en un nuevo Texto Refundido.

Que conforme al **PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUNP-T2**, y sus Modificaciones, se encuentra sujeta a las condiciones de la Zona 01, Terciario Industrial, con las siguientes características urbanísticas:

**Zona 01. Terciario Industrial**

**Grado 3º**

**Industria/ Almacenes Grandes.**

Definición.	<p>Es la zona que acogerá el conjunto de almacenaje e industriales que forman el núcleo básico industrial que se define por el sector.</p> <p>En general serán naves o conjuntos de naves parcela, con entreplantas para oficinas o para destinarse a usos igualmente productivos, destinando los espacios libres, a jardines, aparcamiento, y playas de acopio de materiales al exterior.</p>
Grado	<p>Grado 3º</p> <p>Industria/ Almacenes grandes</p>
Tipología.	<p>Edificación Aislada y Pareada para una sola instalación industrial.</p> <p>Se integrarán espacios libres de parcela destinados a espacios libres privados o aparcamiento.</p>
Parcela mínima.	<p>A efectos de segregación y parcelaciones</p> <p>Superficie mínima 8.600,00 m2</p> <p>50,00 ml de Frente mínimo.</p> <p>Deberá inscribirse un círculo de 50,00 ml de diámetro.</p>
Edif. máxima s/r.	<p>0,7 m2/m2</p> <p>No computará la superficie construida realmente destinada a muelles de carga y descarga cubiertos y cerrados por tres de sus lados. Computarán los que queden cerrados íntegramente.</p>
Altura máxima.	18,00 ml
Nº máx. plantas.	<p>2 plantas (baja más una).</p> <p>Se podrá llegar en cualquier caso a las cuatro plantas que tiene como límite el sector, en caso de ser necesario para instalaciones específicas de las industrias, y así mismo podrán llegar a las cuatro plantas las oficinas que dan servicio y forman parte de la propia actividad industrial, siendo para esto último condición complementaria que la parcela en cuestión en que se proyecte esta situación tenga más de 1.000 m2, sea cual sea el Grado que se trate de esta Zona 01, y que la superficie destinada efectivamente a oficinas no supere el 30% de la superficie total</p>

Ignacio Vazquez Casavilla (2 de 2)  
 Alcalde  
 Fecha firma: 02/08/2022 12:34:56  
 HASH: 4f86c063b6d8e47c35f48a40cc35f32440DEE0

Satorio Hernández de Marco (1 de 2)  
 SEC. Secretario Municipal  
 Fecha firma: 02/08/2022 11:47:45  
 HASH: 4f86c063b6d8e47c35f48a40cc35f32440DEE0

**AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - ACTA**  
 Código para validación: U3JG8-PMQ1N-YPMOP  
 Verificación: <https://sede.ayto-torrejon.es>  
 Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 15/42.





	<p>construida, pero siempre y en cualquier caso en el límite métrico de 18 ml de altura.</p> <p>Podrá llegarse a la altura máxima permitida en ml con una planta o con el máximo permitido.</p> <p>No computará la superficie construida realmente destinada a muelles de carga y descarga cubiertos y cerrados en trs de sus lados. Computarán los que queden cerrados íntegramente.</p> <p>Si de la instalación industrial o de almacenamiento que trate se necesitase la incorporación de elementos afectos a la misma que superen la altura métrica máxima, tales como silos, filtros, cintas transportadoras, etc, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales se podrán incorporar al Proyecto de Edificación.</p>
Alineaciones Oficiales.	Las que se fijan en el plano de Ordenación, como separación entre las diferentes zonas entre sí o con el espacio de uso público.
Ocupación máxima.	<p>65% s/r</p> <p>La ocupación bajo rasante no se extenderá por debajo de la poligonal que define la proyección de la edificación sobre rasante.</p>
Retranqueos	<p>A Alineaciones Oficiales (frente de parcela)</p> <p>10,00 ml.</p>
	<p>A linderos laterales</p> <p>1/3 altura de la fachada lateral y 7,00 ml mínimo, salvo que se trate de edificaciones pareadas, siempre que exista compromiso documentado entre los propietarios de las parcelas colindantes, condición sin la cual no será posible el adosamiento.</p>
	<p>A linderos traseros</p> <p>5.00 ml</p>
Separación mínima entre edificios de la misma parcela.	<p>Dependerá de la composición de la fachada, dándose las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con Huecos enfrentados: 70% de la altura del más alto.</li> <li>- Con huecos frente a paramento ciego: 60% de la altura del más alto.</li> <li>- Con paramentos ciegos enfrentados. 50% de la altura del más alto.</li> </ul>
Condiciones de Uso	<p>Principal o característico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Industria general y Almacenes.</li> </ul>

Ignacio Vazquez Casavilla (2 de 2)  
 SEC. Secretario Municipal  
 Fecha Firma: 02/08/2022 12:34:56  
 HASH: 4f86c063b6d8e97c38f48a40cc35f32440DEE0

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - ACTA  
 Código para validación: U3JG8-PMQ1N-YPMOP  
 Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es  
 Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 16/42.





	<p>Compatibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Industria escaparate, en los términos previstos en la categoría C8 del uso genérico comercial previsto en el Plan General, oficina y comercio asociados, exclusivamente al servicio de la actividad principal.</li> <li>- Espacios libres privados.</li> <li>- Deportivo privado.</li> <li>- Aparcamiento, en posición bajo rasante y al aire libre</li> <li>- Vivienda de guarda y custodia de las instalaciones con un máximo de 125 m2 construidos.</li> <li>- Infraestructuras. Este uso, carente de aprovechamiento lucrativo, podrá implantarse en parcela independiente segregada al efecto, no estando sujeta a las limitaciones sobre parcela mínima edificable.</li> </ul>
	<p>Prohibidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El resto de usos.</li> </ul>
Condiciones Estéticas, Higiénicas y de Seguridad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Son las previstas en el planeamiento general.</li> <li>- Adicionalmente, por lo que se refiere a usos de almacenamiento logístico y siempre y cuando quede vinculada a esta necesidad, y así se justifique en el proyecto, a la viabilidad de la instalación, el cumplimiento de la determinación general de frente continuo edificado se conseguirá, para aquellos edificios de gran extensión superficial que requieran más de 100 ml de fachada, produciendo cortes compositivos que supongan al menos el 50% de este incremento y distribuidos de manera homogénea a lo largo de todo el frente de fachada. Este cambio en la composición de la fachada, se podrá realizar bien mediante resaltes o rehundidos de la misma, huecos de ventanas o iluminación verticales y similares, que tengan como mínimo tres metros en sentido perpendicular a la fachada, bien sea hacia adentro del planos de la misma o hacia afuera, considerándose en este último caso como línea de la edificación, la intersección del plano de fachada de la edificación excluidos dichos resaltes, con la rasante del terreno.</li> </ul>
Cerramiento de Parcela.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con elementos ciegos de 1,50 ml de altura máxima, completados en su caso mediante protecciones diáfanas, estéticamente admisibles, pantallas vegetales o elementos semejantes, hasta una altura máxima de 2,50 ml.</li> <li>- Mediante soluciones diáfanas de 2,50 ml de altura total.</li> <li>- Por medio de cerramientos ciegos de estética admisible que no formen frentes continuos de longitud superior a 10,00 ml, ni rebasen una altura de 2,00 ml.</li> </ul>
Espacio Libre de Parcela.	<p>Podrán dedicarse a jardín, deporte al aire libre, aparcamiento en superficie y portería- control del conjunto edificado, con una edificación de una sola planta, con un máximo de 3,00 ml de altura, y un máximo construido de 25 m2, en todo caso computando a edificabilidad, pero no a ocupación.</p>
Acceso a la Parcela	<p>Solamente se permitirán dos accesos a la parcela por cada fracción igual o superior a la superficie de parcela mínima</p>

Ignacio Vazquez Casavilla (2 de 2)  
 Alcalde  
 Fecha Firma: 02/08/2022 12:34:56  
 HASH: 4f86c063b6d6e9f7c38f48a40cc35f32440DEE0  
 Satorio Hernández de Marco (1 de 2)  
 SEC. Secretario Municipal  
 Fecha Firma: 02/08/2022 11:47:45  
 HASH: 4f86c063b6d6e9f7c38f48a40cc35f32440DEE0

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - ACTA  
 Código para validación: U3JG8-PMQ1N-YPMOP  
 Verificación: https://sede.ayto-torrejon.es  
 Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 17/42.



	edificable con independencia del grado y situación de las mismas.
Aparcamiento.	Se reservará como mínimo dentro de la parcela dos plazas de aparcamiento por cada 100,00 m2 edificadas. Esta reserva podrá efectuarse bien en situación al aire libre o bien bajo cubierto, en garaje.

Que la parcela se encuentra afectada por hidrocarburos y por tanto, no es posible la concesión de licencia o autorización administrativa alguna, en tanto no se concluya la descontaminación de la misma. Encontrándose en tramitación dicho expediente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

**8º.- Dación de cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Entidad de Conservación del Sector SUNP.T2” “Noreste” sobre renovación de cargos Entidad (31188 – CORRESP. PLANEA 2022/19).**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Entidad de Conservación del Sector SUNP.TS que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Entidad de Conservación del Sector SUNP.T2” “Noreste” de fecha 15 de julio de 2022, comunicado por la citada Entidad en fecha 21/7/22 con número 31188 de anotación, sobre renovación de la composición de la Junta de Gobierno de la Entidad de Conservación, quedando ésta formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Antonio García Díaz, en representación de CARLOTTA IBERIA, S.L.U

VICEPRESIDENTE: D. Emilio Caballero López, en representación de DOMUS CARTERA S.L.

TESORERO-VOCAL: D. Francisco Lorente Enseñat, en representación INMOBILIARIA TECMOLA S.L.

VOCAL: D. Emilio Fernández García.

VOCAL: D<sup>a</sup> Laura Gil Izquierdo, en representación de ALLISON IBERIA S.L.

VOCAL: D. Javier Giovanneti Fernández de Henestrosa, en representación de INMO STEF S.L.U.

SECRETARIA: D<sup>a</sup> Olga Fernández Velasco

REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN: D. Alberto Cantalejo Manzanares

De esta incidencia, se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de conformidad con lo previsto en el art. 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

**9º.- Moción de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por ASENTIS PROYECTOS SL, para la ejecución de viviendas, en tipología de “Adosadas”, en la manzana nº 23 Parcela RU-12.1, Sector SUP.R2 (5685 - LO-2022/32)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ASENTIS PROYECTOS SLU**, en fecha **14/02/2022** y nº **5685 (2022 / 32)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **P. BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE 22 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS**, en la manzana nº 23 - **PARCELA RU12.1 - SUPR2 - ALDOVEA**, (Rfª.Catastral: **0465401VK6706N0001XK**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo plenario de fecha 26/7/06 se aprobó el Plan Parcial del SUPR-2 Ámbito de “Aldovea”.

Que por acuerdo plenario de fecha 3/6/2019 se aprobó el Proyecto de Urbanización del mencionado Sector.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

Que en Junta de Gobierno de fecha 2 de Agosto de 2021 se ha aprobado la simultaneidad de las obras de construcción y las de urbanización, en este sector.

Que en Junta de Gobierno de fecha 11 de Abril de 2022 se ha aprobado la segregación de la parcela 12.1 de este Sector, en 22 parcelas individuales.

Que conforme al citado proyecto de reparcelación, la parcela RU 12.1 de Manzana nº 23 del Sector “Aldovea”, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

	PARCELA RU 12.1	P. BASICO
Superficie	4.329,57 m2	4.329,53 m2
Ordenanza	ZUR-5 (Adosada)	
Max.Viviend	22	22
Edificabilidad.	3.105,00 m2	3.096,36 m2

Que las condiciones de la Ordenanza ZUR-5 de aplicación, son las siguientes:

(Se apuntan los parámetros más desfavorables de cada condición)

	<b>ZU- R5 UNIFAMILIAR ADOSADA</b>	<b>P. BÁSICO</b>
<b>Definición. -</b>	Regula la edificación en áreas de vivienda unifamiliar adosada Edificios de una vivienda según los tipos de vivienda unifamiliar aislada, pareada y en hilera	Unifamiliar Hilera
<b>Alineaciones</b>	Serán las indicadas en el plano de alineaciones y rasantes del Plan Parcial.	Se ajustará a la alineación oficial solicitada nº 15381—25/04/22
<b>Altura máxima</b>	La altura máxima será de dos plantas y bajo cubierta, 7,55 m Se permite elevar la planta baja una altura de 1,40 m. medido a la parte inferior del forjado. El espacio bajo cubierta podrá destinarse a vivienda computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	6.02--6.05--6.13--6.15 m
<b>Aprovechamiento</b>	El aprovechamiento asignado a cada manzana será el indicado en el cuadro anterior. Se establece un aprovechamiento de 135 m2 por parcela individual.	Ver cuadro
<b>Cubierta</b>	El espacio bajo cubierta podrá destinarse a vivienda computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	No se utiliza
<b>Frente mínimo</b>	Será de 6,00 m	Mínimo 6 m
<b>Frente máximo</b>	Será de 100,00 m	Máximo 36 m
<b>Ocupación máxima de la edificación</b>	Sup. 4.329,53 m2 Sobre rasante será del 50%. (2.164,76 m2) Bajo rasante la ocupación será del 80% (3.463,62 m2) Suelo libre sin uso bajo rasante. 20% (865,90 m2)	Totales: S/R 1.701,90 39.31% B/R 1.701,08 39.29 %
<b>Posición de la edificación.</b>	Los retranqueos serán de 5 m. a los linderos frontal y posterior y dos metros a linderos laterales que podrán suprimirse en edificaciones adosadas o en hilera. No se admite el adosamiento lateral de una sola parcela. Se permite reducir el retranqueo frontal a 3 m. siempre que se plantee de forma unitaria por manzanas completas	6.26 m a fachada 6.91 m a fondo. 3.00 m lateral 6.87—6.03— 13.81 m entre edificios



<b>Parcela mínima</b>	La parcela mínima será de 200 m <sup>2</sup> . de media para el conjunto de viviendas comprendido en una manzana o en parte de la misma que cumpla la condición de frente máximo. Respetando el frente mínimo de edificación, se admiten variaciones entre parcelas sin superar el número máximo de viviendas previstas en el Plan Parcial para cada manzana.	Cumple Parcelación según proyecto de segregación.
<b>Vallados</b>	Tendrá un diseño unitario, cumpliendo por ello las determinaciones establecidas por el PGOU	2.00m (2 + cajón en puerta garaje)  Laterales 2.00
<b>Aparcamiento</b>	1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m <sup>2</sup> c. edificables o fracción	2 plazas/vivienda

Que se presenta Proyecto **Básico** suscrito por D. RAUL PLEITE SANTIAGO y D. RAFAEL UREÑA ALVAREZ con visado colegial de fecha 25 de Abril de 2022, con un avance de presupuesto de ejecución material de 3.744.747,90 €, incluyendo una partida de estudio de seguridad y salud por un importe de 66.843,75 €.

Que se aporta acreditación profesional de dichos técnicos, emitida por el COAM, con fecha 23 de Enero de 2021.

Que se presenta, hoja de dirección facultativa (Proyecto Básico), certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por los mismos técnicos y con la misma fecha de visado.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, y elaborado y suscrito por la Técnico D<sup>a</sup>. BEATRIZ GARCIA FONTCUBERTA, visado el colegio COAYATM con fecha 9 de Febrero de 2022 y con un presupuesto de ejecución material de 66.843,75 €.

Que con fecha de 25 de Abril de 2022 y nº de registro 15381, se ha solicitado la Alineación Oficial de la parcela.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto sin visado colegial, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	3.966,81	5 (mínimo 100 €)	19.834,05 €
Nivel II	163,15	15 (mínimo 150 € <b>ó 0,2%pem</b> )	7.489,49 €
	<b>Total:</b>		<b>23.323,54 €</b>

Que se aporta resolución favorable de evaluación de impactos y afecciones a Agencia Estatal de Seguridad Aérea, y resolución favorable de fecha 21 de Marzo de 2022.

Que se aporta notificación de registro de actuación arqueológica, (Aportando proyecto técnico, de actuaciones en el movimiento de tierras), ante la Subdirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid con fecha 7 de Abril de 2022, y posterior aprobación de las actuaciones por el mismo Organismo con fecha 19 de Mayo de 2022.



Que el proyecto básico describe la promoción de 22 viviendas de dos plantas sobre rasante y sótano bajo las mismas, adosadas en varios núcleos (Hileras), a razón de los siguientes parámetros:

PARCELA	DENOMINAC.	SUPERFICIE.	NORMA	PROYECTO	PROYECTO	NORMA	PROYECTO	NORMA	PROYECTO
			EDIFICAB.	EDIFICAB.	SUP. CONSTR.	OCUPACION 50%	OCUPACION S/R	OCUPACION 80%	OCUPACION B/R
1	RU 12,1-1	236,11	143,99	143,66	180,75	118,055	78,93	188,888	78,74
2	RU 12,1-2	155,94	138,76	138,29	174,08	77,97	76,05	124,752	76,14
3	RU 12,1-3	155,94	138,76	138,29	174,08	77,97	76,05	124,752	76,14
4	RU 12,1-4	155,94	138,76	138,29	174,08	77,97	76,05	124,752	76,14
5	RU 12,1-5	155,94	138,76	138,29	174,08	77,97	76,05	124,752	76,14
6	RU 12,1-6	240,59	143,99	143,66	180,75	120,295	78,93	192,472	78,74
7	RU 12,1-7	239,78	143,99	143,69	180,69	119,89	78,93	191,824	78,74
8	RU 12,1-8	155,93	138,76	138,29	174,1	77,965	76,05	124,744	76,14
9	RU 12,1-9	155,93	138,76	138,29	174,08	77,965	76,05	124,744	76,14
10	RU 12,1-10	155,93	138,76	138,29	174,08	77,965	76,05	124,744	76,14
11	RU 12,1-11	239,98	143,99	143,66	180,75	119,99	78,93	191,984	78,74
12	RU 12,1-22	250,85	143,99	143,69	180,69	125,425	78,93	200,68	78,74
13	RU 12,1-21	155,92	138,76	138,29	174,08	77,96	76,05	124,736	76,14
14	RU 12,1-20	251,02	143,99	143,66	180,75	125,51	78,93	200,816	78,74
15	RU 12,1-19	251,02	143,99	143,66	180,75	125,51	78,93	200,816	78,74
16	RU 12,1-18	155,91	138,76	138,29	174,08	77,955	76,05	124,728	76,14
17	RU 12,1-17	155,91	138,76	138,29	174,08	77,955	76,05	124,728	76,14
18	RU 12,1-16	251,01	143,99	143,66	180,75	125,505	78,93	200,808	78,74
19	RU 12,1-15	251,01	143,99	143,66	180,75	125,505	78,93	200,808	78,74
20	RU 12,1-14	155,91	138,76	138,29	174,08	77,955	76,05	124,728	76,14

21	RU 12,1-13	155,9	138,76	138,29	174,08	77,95	76,05	124,72	76,14
22	RU 12,1-12	247,06	143,99	143,66	180,75	123,53	78,93	197,648	78,74
TOTALES		4329,53	3105,02	3096,14	3896,36	2164,765	1701,9	3463,624	1701,08

Las superficies globales por usos se definen según el cuadro siguiente:

SEGÚN USOS	Sup Construida	Sup Computable
VIVIENDA Y SOTANO	3.896,38	3.096,36
PATIO INGLES	170.24	
PISCINAS EXTERIORES	209 M2 (Lamina de agua 3.80 X 2.50)	
PARCELA LIBRE	4.329,53 -1.701,90-209=2.418,63	

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones , para la realización de 22 viviendas unifamiliares , en tipología de “Adosadas”, en la parcela RU 12-1 de la Manzana nº 23 , en el SUPR-2 del Sector “Aldovea”

#### En cuanto a la urbanización:

El sector se encuentra actualmente ejecutando las obras de urbanización, habiendo sido establecida la simultaneidad con las obras de edificación.

Que con posterioridad a la concesión de la licencia de obras para la construcción de 22 viviendas unifamiliares , en tipología de “Adosadas”, en la parcela RU-12.1, en el SUPR-2 del Sector “Aldovea, será necesario en primer lugar cumplir las condiciones del art. 18 y 23 de la LEY 9/2001 DEL Suelo de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización y las garantías necesarias y del art 40 y siguientes del Reglamento de Gestión, sin lo cual no será posible llevar a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

**1º.-** Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- Planos de saneamiento ampliando los presentados incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.3.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas. **Falta entregar un plano definitivo incorporando un planteamiento que solucione la interferencia entre los pasos de peatones existentes y los accesos de vehículos a determinadas parcelas unifamiliares, estudiando el retranqueo de unos u otros con la Junta de Compensación y los servicios técnicos municipales. Será requisito indispensable de cara al acto de concesión de primera ocupación la solución de ello por parte de ASENTIS PROYECTOS SL.**

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

**5º.-** Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

**6º.-** La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

**7º.-** Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

**PREVIAMENTE, AL INICIO DE LAS OBRAS,** y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se aportará fecha y referencia del visado.

Se aportará visada en sus respectivos Colegios Profesionales la siguiente documentación:

- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras, (Arquitecto y Aparejador).
- Certificados de Viabilidad Geométrica y de Conformidad con la normativa urbanística
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos
- Estudio Geotécnico

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **3.677.904,15 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

2. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **23.323,54 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
3. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **22.575 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción de CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ESCUELAS ADAPTADAS DE TENIS EN TORREJÓN DE ARDOZ”**

La moción presentada por el Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías queda sobre la mesa.

**11º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar la relación de facturas f/2022/179, que se relaciona, por un importe 963.259,82 € y según informe de la intervención de fecha 27/07/2022.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas F/2022/179, que se relacionan, por un importe 963.259,82 € y según Informe de la Intervención de fecha 27/07/2022 y CSV: MYELN-UZHD3-C72HW en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2022/179 y que se relacionan a continuación, por un importe 963.259,82€ con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
2022//132	21/04/2022	29.275,22	B84137470	EUROCOP SECURITY SYSTEMS SL UNIPERSONAL	COMMENT - RELATIVO AL EXPEDIENTES PNSP 2/2022 / COMMENT - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACION EUROCOP ( Periodo d	030-92000-22799	PNSP 2/2022
220003539813	17/05/2022	149.537,27	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	17-02-2022 al 17-05-2022 (  1 ADUCCIÓN 20220217 20220517 2 CONSUMO BLOQUE 1  0 0 0 0.0	020-16100-22101	EXPANT_2013-4
2022CN-EC000095	31/05/2022	139.391,02	A78066487	LICUAS S.A.	MAYO: obras y mantenimiento de los Colegios Públicos y Edificios Demaniales del Ayto	020-92000-63200 020-33000-22700 020-92000-22700	PA 8/2020
IN2022-9439	30/06/2022	359.083,58	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	JUNIO 2022 Limpieza Depend. y Colegios Publicos Ayto. Torrejon. Limpieza Dependencias y Colegios Publicos Ayto. Torr	020-32000-22700	PA 7/2019
Emit- 289	04/07/2022	40.685,50	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	JUNIO GESTION ESCUELA INFANTIL JUAN SIN MIEDO	080-32300-22799	PA 58/2019
2022/017/446	20/07/2022	245.287,23	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RSU AYTOS CMR 2022 JUNIO (FECHA VENCIMIENTO 05/09/2022)	020-16230-46300	EXPANT_2013
		<b>963.259,82</b>					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen



**12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, para la adjudicación del Expte PA 22/2022 SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES Y ESTACIONES DE BOMBEO DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 22/2022, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES Y ESTACIONES DE BOMBEO DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 12 de julio de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

	<b>Memoria Técnica</b>	<b>Oferta Económica</b>	<b>Mejora</b>	<b>SUMA</b>
<b>IMESAPI</b>	31,95	50,00	15,00	96,95
<b>LICUAS</b>	31,10	48,31	15,00	94,41
<b>FERROVIAL</b>	29,80	44,77	15,00	89,57
<b>MAC3</b>	19,85	48,94	15,00	83,79
<b>OPS</b>	06,55	41,41	15,00	62,96
<b>ACTUA</b>	23,15	18,04	15,00	56,19

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 22/2022 “SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES Y ESTACIONES DE BOMBEO DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ”, a la mercantil IMESAPI, S.A. con C.I.F.: A28010478, por un importe de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (1.259.886,94 €) más DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS DE EURO (264.576,26 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja de 19,90 %

Mejoras:

- Partida económica a disposición del servicio por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).
- Esta cantidad será utilizada por el Ayuntamiento, para encargar trabajos al adjudicatario que se justificarán con relación valorada y certificación al efecto, según lo establecido en

el Pliego Técnico. La asignación ofertada es anual y acumulada en años sucesivos en el caso de no agotarse en el año en curso.

**TERCERO.-** La prestación del servicio a contratar es de CUATRO (4) AÑOS, pudiéndose prorrogar expresamente de mutua acuerdo entre las partes UN (1) AÑO más de contrato. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Imesapi, S.A, son por haber obtenido la máxima puntuación frente a los demás licitadores conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de julio de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**13º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, para la adjudicación del Expte. PA 49/2022 EJECUCIÓN DE PROYECTO REMODELACIÓN DE RIEGOS EN POLIGONO INDUSTRIAL CASABLANCA EN TORREJON DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 49/2022, iniciado para la contratación de la “EJECUCION DE PROYECTO REMODELACION DE RIEGOS EN POLIGONO INDUSTRIAL CASA BLANCA EN TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 15 de julio de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	Oferta económica	Oferta técnica	Total puntuación
<b>OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.</b>	55,00	45,00	100,00

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 49/2022 “EJECUCION DE PROYECTO REMODELACION DE RIEGOS EN POLIGONO INDUSTRIAL CASA BLANCA EN TORREJON DE ARDOZ”, a la mercantil OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A. con C.I.F.: A27178789, por un importe total de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (72.928,82 €), más QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (15.315,05 €), correspondientes al IVA

**TERCERO.-** El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, que no excederá de tres meses una vez haya firmado el contrato

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil OHL Servicios Ingesán, S.a, son por haber sido la única licitadora presentada y cumplir con os criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medio Ambiente y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de julio de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**14º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, para la adjudicación del Expte PA 53/2022 SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, DURANTE LA NAVIDAD 2022 Y 2023.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 53/2022, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, DURANTE LAS CAMPAÑAS DE NAVIDAD 2022/2023 Y 2023/2024”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 11 de julio de 2022, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>JUICIOS A VALOR</u>	<u>PROPUESTAS ECONÓMICA</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
ATE ILUMINACIÓN, S.L.	44,00 PUNTOS	51,00 PUNTOS	95,00 PUNTOS

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 53/2022 "SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DURANTE LAS CAMPAÑAS DE NAVIDAD 2022/2023 Y 2023/2024", a la mercantil ATE ILUMINACIÓN, S.L. con C.I.F.: B86602398, por un importe anual de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (337.590 €), desglosado en la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (279.000,00 €), más CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (58.590,00 €) correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** Se establecen los siguientes plazos de ejecución:

Campañas de Navidad 2022/2023: Los elementos que integran el presente contrato, deberán de estar montados el día 17 de noviembre 2022, habiéndose realizado una prueba general el día 16 de noviembre del 2022. El desmontaje estará previsto a partir del 8 de enero del año inmediatamente posterior. Durante el plazo que comprende la fecha de la prueba general y el desmontaje, los elementos deberán de estar dispuestos para su funcionamiento.

El montaje de los elementos, así como todo el tendido eléctrico precisado, se deberá instalar dentro de los plazos de montaje establecidos por el Ayuntamiento, estando lista para la fecha de la prueba general. El desmontaje se realizará con posterioridad a la fecha establecida como final de campaña y en el plazo de dos semanas desde la citada fecha.

Para la Campaña de Navidad 2023/2024 el Ayuntamiento avisara con tiempo suficiente de los plazos previstos de montaje.

Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por periodos anuales hasta un máximo de tres, siempre que las partes estén de acuerdo.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ATE Iluminación, S.L son cumplir con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas, todo ello conforme al informe técnico y acta de la Mesa de contratación.

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejón.es](http://www.ayto-torrejón.es), a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 29 de julio de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”



**15º.- Moción de la Concejala delegada de Empleo y Contratación, para la aprobación del inicio del Expte PA 73/2022 MODERNIZACIÓN DE LA ATENCIÓN CIUDADANA CON LA PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA VIRTUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OVAC).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Nuevas Tecnologías se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego técnico, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la **“CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA VIRTUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OVAC) EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”** Expte. PA 73/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como, , informe de necesidad, el proyecto y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 73/2022 “CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA VIRTUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OVAC) EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación asciende a SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600 €) IVA incluido, que se desglosa en la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) más DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600 €) correspondientes al 21% de IVA.

**TERCERO.-** El tiempo de ejecución del contrato se estima en TRES (3) MESES, desde la firma del contrato, e incluirá una garantía de al menos tres (3) años...

**CUARTO.-** Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación publicado en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil](http://www.ayto-torrejon.es-perfil) del contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

**Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la adjudicación del Expte TE 6/2022 EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PASO SUPERIOR DE LA CARRETERA DE ACCESO AL POLÍGONO DE LAS MONJAS, SOBRE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha de 14 de febrero de 2.022 se recibe en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz documento de ADIF sobre el “Estado del paso superior de la carretera de acceso al Polígono de las Monjas sobre la línea de ferrocarril 200 Madrid-Chamartín-Barna-Esta de Franca PK. 22/643, t.m. de Torrejón de Ardoz” en el que se adjunta informe de inspección visual elaborado por la empresa LRA INFRASTRUCTURES CONSULTING.

En el informe ADIF, en aras de evitar la generación de daños tanto a quienes circulen por la carretera como a los usuarios de la línea ferroviaria, insta al Ayuntamiento a tomar con celeridad las medidas de seguridad vial oportunas y a ejecutar de forma urgente las obras necesarias para la reparación y consolidación de la zona.

En el documento explicativo de ADIF se establecen unos niveles de gravedad de los daños observados, y entre ellos concluye que debido a la existencia de un elemento de nivel 4 se requiere limitación de velocidad para mantener el nivel de seguridad, ya que son “*defectos que afectan a la seguridad estructural o a la explotación ferroviaria*”.

En contestación a dicho documento el 29 de marzo de 2022, y una vez comprobadas las incidencias referidas, se presenta a la Subdirección de Operaciones de Red Convencional Centro de ADIF propuesta sobre las actuaciones a realizar para la reparación, especialmente en el Nº de daño 13, tipificado con nivel N4, y en general sobre otros daños clasificados con un nivel de gravedad inferior.

El 11 de abril de 2022 se reciben de ADIF instrucciones para solicitar la autorización de actuación promovida por terceros a ejecutar en zona de afección ferroviaria, prevista en el artículo 16.1 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en relación a las obras comunicadas anteriormente.

El 25 de mayo de 2022 se elabora MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR, y se aporta toda la documentación solicitada para la autorización de las actuaciones en las zonas de afección del ferrocarril.

El 28 de junio de 2022 ADIF emite resolución ESTIMATORIA relativa al procedimiento administrativo de autorización de actividad en zonas de dominio público y/o protección ferroviaria con referencia 22-0553RC y el siguiente literal: **AUTORIZACIÓN A FAVOR DE AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA REALIZAR REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE VARIAS ZONAS SEÑALADAS EN EL PASO SUPERIOR DE LA CARRETERA DE ACCESO AL POLÍGONO DE LAS MONJAS SOBRE LA LÍNEA DE FERROCARRIL 200, ACTUACIÓN UBICADA A LA ALTURA DEL PK 22/643 DE LA LÍNEA DE RED CONVENCIONAL MADRID CHAMARTÍN CLARA CAMPOAMOR-BARCELONA EST. DE FRANÇA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)**. Se concede un plazo de seis meses para el inicio de las obras.

Para atender dicha resolución el Departamento de Conservación de la Ciudad redacta el Proyecto de "REPARACIÓN DEL PASO SUPERIOR DE LA CARRETERA DE ACCESO AL POLIGONO DE LAS MONJAS, SOBRE LA LINEA DEL FERROCARRIL EN TORREJÓN DE ARDOZ",

El objeto del proyecto es la descripción de las actuaciones a realizar para la reparación de las mesetas en el estado de Nivel 4 definidas por el informe remitido por ADIF. El apoyo de la 3ª viga del vano 4 sobre el dintel de la pila 3, aun pareciendo que presenta armado, se ha disgregado hasta el punto de desaparecer bajo el propio apoyo de neopreno, siendo imposible que se produzca una correcta transmisión de las cargas recibidas desde la plataforma hacia el dintel, quedando sobrecargada en la actualidad la sección reducida que presenta la cama de apoyo. Debido a esto se requiere una actuación de emergencia, ya que supone un daño grave e implica afección a la seguridad estructural, cuya consecuencia es doble: en primer lugar, la afección a la explotación ferroviaria y en segundo lugar deriva en un potencial peligro al tráfico rodado que circula por el paso superior.

Se ha solicitado oferta a la mercantil SERANCO SA, para la ejecución del proyecto y acometer las obras, para lo cual ha presentado oferta por importe de 98.844,37 EUROS.

En circunstancias normales sería necesario acudir a un procedimiento abierto, lo cual desvirtuaría la inmediatez y la urgencia en la reparación, por lo que se plantea la posibilidad de tramitar el correspondiente expediente mediante el procedimiento de emergencia.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su Artículo 120 lo siguiente:

*"Tramitación de emergencia.*

*1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley. ....”

Establece, por tanto, que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá contratar libremente su objeto, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en dicha Ley.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Adjudicar, mediante el procedimiento de emergencia señalado en el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos de las Administraciones Públicas, la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PASO SUPERIOR DE LA CARRETERA DE ACCESO AL POLÍGONO DE LAS MONJAS, SOBRE LA LÍNEA DEL FERROCARRIL DE TORREJÓN DE ARDOZ**, a la mercantil SERANCO S.A., con CIF A-79189940.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto presentado por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** El importe de la adjudicación será de NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (98.844,37 €), desglosado en OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (81.689,56 €), más DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (17.154,81 €).

**CUARTO.-** El plazo de ejecución de la obra será de UN MES.

Por Intervención y Tesorería deberán realizarse los trámites oportunos para la realización del pago.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno

En Torrejón de Ardoz, a 1 de agosto de 2022. Fdo.: Ainhoa García Jabonero. C.D. EMPLEO Y CONTRATACIÓN.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al inicio del Expte PA 56/2022 “PRESTACION DEL SERVICIO DE REALIZACION DE ACCIONES FORMATIVAS E-LEARNING PARA EMPLEADOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ,**

**CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACION PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 2022”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Recursos Humanos se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego técnico, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la **“PRESTACION DEL SERVICIO DE REALIZACION DE ACCIONES FORMATIVAS E-LEARNING PARA EMPLEADOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACION PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 2022”** Expte. PA 56/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como, , informe de necesidad, el proyecto y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 56/2022 “PRESTACION DEL SERVICIO DE REALIZACION DE ACCIONES FORMATIVAS E-LEARNING PARA EMPLEADOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACION PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 2022”.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación para cada lote es como sigue:

Nº LOTE	ACCION FORMATIVA	Nº EDICIONES	HORAS	Nº ALUMNOS	PRESUPUESTO INICIAL
1	ATENCIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA EN ENTORNOS PRESENCIALES Y VIRTUALES	1	30	15	600,00 €
2	CIBERSEGURIDAD PARA USUARIOS	1	10	15	600,00 €
3	COMO ORGANIZAR UNA REUNIÓN VIRTUAL	1	20	15	700,00 €
4	COMPETENCIAS DIGITALES (Nivel básico)	1	30	15	600,00 €
5	CONCILIACION Y CORRESPONSABILIDAD	1	20	10	700,00 €
6	CONTROL DEL ESTRÉS	1	20	15	700,00 €
7	DESARROLLO DE LA MEMORIA	1	20	15	700,00 €
8	ELABORACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	1	20	15	700,00 €
9	EXCEL AVANZADO	1	30	15	700,00 €
10	EXCEL BASICO	1	30	15	700,00 €
11	EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	1	20	15	800,00 €
12	FIRMA ELECTRÓNICA Y DNI ELECTRÓNICO	1	20	15	600,00 €
13	HABLAR EN PÚBLICO	1	20	15	600,00 €





14	INGLÉS PARA PROCEDIMIENTOS COTIDIANOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA	1	20	20	1.500,00 €
15	INTELIGENCIA EMOCIONAL APLICADA A LAS RELACIONES LABORALES	1	30	15	700,00 €
16	REDES SOCIALES EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1	20	15	700,00 €
17	MOTIVACIÓN Y COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS	1	20	15	700,00 €
18	NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA: ASPECTOS JURÍDICOS	1	20	10	700,00 €
19	NOVEDADES EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1	10	15	600,00 €
20	RESILIENCIA. ADAPTACIÓN A LA ADVERSIDAD	1	30	25	700,00 €
21	RIESGOS PSICOSOCIALES EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	1	20	15	700,00 €
22	SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR)	1	25	15	1.000,00 €
23	TRABAJO EN EQUIPO CON MICROSOFT TEAMS	1	20	15	700,00 €
24	USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE	1	20	10	800,00 €
25	WORD BASICO	1	30	15	700,00 €

El presupuesto base de licitación total de los lotes es de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (18.200,00 €) IVA exento.

**TERCERO.-** La duración del contrato será desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre 2022, salvo por modificación/es expresa/s del Ayuntamiento a la empresa adjudicataria. No están previstas prórrogas del presente contrato...

**CUARTO.-** Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación publicado en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil](http://www.ayto-torrejon.es-perfil) del contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y



Nuevas Tecnologías.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 1 de agosto de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte PA 60/2022 PROGRAMA DE TERNALISMO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA PERSONAS MAYORES CON DESTINO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de fecha 11 de julio de 2022 se aprobó el inicio del expediente de contratación PA 60/2022 PROGRAMA DE TERNALISMO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA PERSONAS MAYORES CON DESTINO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA, posteriormente en fecha 13 de julio de 2022 se publicó el anuncio de licitación, junto con los pliegos que han de regir la misma, transcurrido el plazo de presentación de ofertas no se recibe ninguna, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el expediente de contratación PA 60/2022 PROGRAMA DE TERNALISMO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA PERSONAS MAYORES CON DESTINO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA, por no haber recibido ninguna proposición para el mismo.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a los departamento de Contratación, Intervención y Concejalía de Mayores.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 1 de agosto de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup>. Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte PA 23/2022, iniciado para la contratación del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ”.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2022 se adjudicó el expediente de contratación PA 23/2022, iniciado para la contratación del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CON DESTINO A LAS ZONAS PÚBLICAS DE TORREJÓN DE ARDOZ”, advertido error en dicho acuerdo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Subsana el error por lo que donde dice: “ **TERCERO.-** El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2021. Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2021, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado. DEBE DECIR:

**TERCERO:** El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2022. Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2022, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado.

**SEGUNDO.-** Notificar a los adjudicatarios del contrato.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención, Concejalía de Nuevas Tecnologías y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 1 de agosto de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup>. Ainhoa García Jabonero”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte. PA 72/2022 EJECUCION DE PROYECTO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DEL MUNICIPIO.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Medio Ambiente se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad, y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la **“EJECUCION DE PROYECTO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DEL MUNICIPIO”** Expte. PA 72/2022.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como, , informe de necesidad, el proyecto y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 72/2022 “EJECUCION DE PROYECTO DE OBRAS DE INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DEL MUNICIPIO”.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación es de TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (300.356,61 €) que se reparten entre DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (248.228,60 €) y CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON UN CENTIMO (62.128,01 €) correspondientes al IVA...

**TERCERO.-** El plazo de ejecución de las obras será de TRES MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, que no excederá de tres meses, una vez se haya firmado el contrato...

**CUARTO.-** Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de VEINTISEIS DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación publicado en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-](http://www.ayto-)



[torrejon.es-perfil](http://torrejon.es-perfil) del contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondeestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de julio de 2022. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación al pago del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la Unión Comarcal de Empresarios (UNICEM) (G28875409) y la Unión Comarcal Este de UGT (G80644156).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 26 de julio de 2022 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la Unión Comarcal de Empresarios (UNICEM) (G28875409) y la Unión Comarcal Este de UGT (G80644156).

Una vez firmado dicho convenio, y según informe de fiscalización de fecha 01/08/2022 y CSV: UAK95-L9M26-OYJHO, se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad de 75.000,00 €, como anualidad 2022: 37.500,00 € a UNICEM (G28875409) y 37.500,00 € a la Unión Comarcal Este de UGT (G80644156).

Estos importes irán con cargo a la aplicación 130 24100 48000 denominada “Pacto Local”.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, a 1 de Agosto de 2022. Concejal de Hacienda y Patrimonio. Marcos López Alvarez.”



**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a las Ayudas publicadas al amparo de la Orden ICT/565/2022 15 de junio por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 22 de junio de 2022, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo publicó la orden ICT/565/2022 15 de junio por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de



comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A estas ayudas podrán acogerse los municipios representados por sus respectivos Ayuntamientos, con una inversión mínima en función del número de habitantes, y una cuantía a conceder del 80% sobre el presupuesto del proyecto hasta un máximo de 2.000.000 €.

Se consideran gastos financiables dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 entre otros los siguientes:

- Gastos dirigidos a la transformación digital
- Gastos referidos a la transformación del punto de venta
- Gastos relativos a la sostenibilidad y economía circular
- Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad
- Gastos de formación dirigidos a empleados y autónomos

Esta Concejala considera conveniente participar en dicha convocatoria con un proyecto que acompaña a la siguiente moción como documento adjunto, que contiene una descripción de las líneas de actuación a desarrollar encaminadas a la mejora de la actividad comercial de Torrejón de Ardoz y a la puesta en valor del municipio.

Las actuaciones subvencionadas contarán con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sin necesidad de recurrir a financiación adicional a los fondos del propio municipio con entidades terceras.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar la operación de las actuaciones subvencionadas tras su puesta en marcha.

Las actuaciones seleccionadas se cofinanciarán con recursos según lo previsto en el Componente 13 del Plan de Recuperación, denominado "Impulso a la PYME", Inversión 4.2.1 "Apoyo al Comercio", programa de "Mercados Sostenibles" al 79%.

- Presupuesto aportado Ministerio:	983.621,10 €
- Presupuesto aportado Ayto. Torrejón de Ardoz:	261.468,90 €
- Presupuesto total Iva Incluido:	1.245.090,00€

Le fecha límite de presentación de solicitudes para participar en la presente convocatoria es el próximo 5 de agosto de 2022.

Por lo tanto, el objeto de la presente moción es presentar a la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

- El proyecto de actuación así como los documentos y declaraciones necesarios según los requisitos establecidos bajo la orden ICT/565/2022 15 de junio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Solicitar una ayuda de la convocatoria para la totalidad de las actuaciones previstas.
- El compromiso de cofinanciación por parte del Ayuntamiento de la cantidad estimada de 261.468,90€ cantidad no financiada por el Ministerio.
- Facultar a la Concejala de Empleo y Contratación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a cabo lo acordado

Moción que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz a 29 de julio de 2022. Fdo. Ainhoa Garcia Jabonero. C.D. Empleo y Contratación. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

Satorio Hernández de Marco (1 de 2)  
SEC. Secretario Municipal  
Fecha firma: 02/08/2022 11:47:45  
HASH: 4486C063B6DEBE47C05F43A40CC3F32440DEE0

Ignacio Vázquez Casavilla (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha firma: 02/08/2022 12:34:56  
HASH: 4486C063B6DEBE47C05F43A40CC3F32440DEE0

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - ACTA  
Código para validación: U3JG8-PMQ1N-YPMOP  
Verificación: <https://sede.ayto-torrejon.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 42/42.

